

## **GUÍAS DE AYUDA: Ayudas predoctorales de formación en investigación en salud (PFIS)**

### **Qué se puede solicitar**

Ayudas de 48 meses de duración, para la formación de titulados universitarios en investigación en salud, mediante la realización de una tesis doctoral en el campo de la biomedicina y de las ciencias de la salud, en centros de I+D.

Tienen dos periodos, uno inicial de beca y otro de contrato.

### **Quién puede solicitarlo**

En el periodo de beca, los titulados universitarios y en el de contrato, los centros de I+D públicos o privados sin ánimo de lucro, siempre que cumplan los requisitos que se describen a continuación.

### **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

1. En el periodo de beca:

a) Estar en posesión o cumplir con todos los requisitos para la obtención del título o haber superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los Estudios Oficiales de Postgrado, conforme a alguna de las siguientes ordenaciones universitarias:

a.1) Estudios de tercer ciclo regulados por el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril: Haber finalizado los estudios conducentes al Título oficial español de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

a.2) Estudios Oficiales de Postgrado regulados por el Real Decreto 56/2005 o por el Real Decreto 1393/2007:

1º) Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

2º) Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Diplomado, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, y tener superados al menos 60 créditos de postgrado.

3º) No haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado, y tener superados 300 créditos entre grado y postgrado, de los cuales al menos 60 correspondan a posgrado.

a.3) Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos oficialmente en el momento de pasar a la fase de contrato, tras haber superado el ciclo de inicio de 24 meses de duración.

b) Haber finalizado los estudios como se indica a continuación:

b.1) Con fecha posterior al 01-01-2009 en el caso de licenciados, ingenieros, arquitectos y graduados o equivalentes en sistemas universitarios extranjeros. En el caso de estudios no finalizados (licenciados, arquitectos, ingenieros o graduados) el último requisito o asignatura que le haya dado acceso al postgrado debe ser posterior al 1 de enero de 2009.

b.2) Con fecha posterior el 01-01-2008 en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalentes en sistemas universitarios extranjeros.

b.3) Anterior a las citadas y posterior al 1 de enero de 2005, cuando se acrediten alguna de las siguientes situaciones:

1º) Estar en posesión del Título oficial de Especialidad Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), o del Certificado oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR), Bioquímica, Psicología (PIR) o Radiofísica Hospitalaria.

2º) La dedicación a la atención y cuidado de los hijos menores de 6 años entre el 01-01-2005 y el

01-01-2009.

b.4) Posterior al 1 de enero de 2005, en caso de tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditado. A estos efectos, se reservan dos plazas para aquellos candidatos que, cumpliendo los restantes requisitos, tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, en los términos establecidos en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Las plazas no cubiertas en este turno de reserva de plazas, se acumularán al sistema de acceso general

c) Contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a 1,6. Para el cómputo de la nota media se tendrán en cuenta, exclusivamente, los dos primeros decimales (sin redondeos).

2. En el periodo de contrato:

Los centros públicos o privados sin ánimo de lucro de I+D, en los que desarrollen su actividad los grupos cuyo investigador principal haya obtenido financiación en la convocatoria de proyectos de investigación de la AES 2011 en cualquiera de sus modalidades, los cuales podrán concurrir a esta convocatoria como jefes de grupo.

Aunque en un grupo haya varios investigadores que cumplan con este requisito, solo se podrá presentar un candidato por grupo, entendiéndose por tal, en lo que a esta modalidad de ayudas se refiere, el conjunto de investigadores que trabajan bajo la dirección científica del investigador principal y que publican conjuntamente.

Dichos investigadores, que podrán presentar un máximo de un candidato para la realización de su Tesis Doctoral, deberán estar vinculados estatutaria, funcionarial o laboralmente con dicho centro.

Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados podrán presentar candidatos para los grupos de investigación pertenecientes cualquiera de las instituciones firmantes del Convenio de constitución del mismo. En este caso, esta vinculación no será exigible, pero, necesariamente, el centro de realización de la actividad será el citado IIS.

Si el centro solicitante es un centro del SNS, puede solicitar estas ayudas a través de las fundaciones que, en su caso, gestionen sus actividades de investigación constituidas según lo previsto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

#### **CATEGORIAS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACION**

1. Todas las propuestas presentadas deberán encuadrarse en una de las categorías siguientes:

a) Grupos de investigación dirigidos por investigadores nacidos en 1967 o fecha posterior, con una producción científica que permita considerar que poseen potencial para convertirse en grupos altamente competitivos, los cuales deberán presentar propuestas de actuación diferenciadas e innovadoras, que no supongan una fractura de grupos preexistentes.

b) Grupos de investigación habituales de esta modalidad, que deben cumplir con las condiciones generales establecidas en los diferentes apartados, sin ninguna otra de carácter específico.

2. Las solicitudes se podrán reconducir de oficio a otra categoría por la Comisión Técnica de Evaluación de RR.HH., cuando de la propuesta realizada se desprenda que pertenecen a otra diferente de aquella en la que se han encuadrado.

#### **Limitaciones en la concesión por centro**

El número máximo de posibles concesiones está limitado.

1. Por grupo investigación: Una.

2. Por el tipo de centro donde se realice la actividad formativa:

a) Seis, cuando se trate de Institutos de Investigación Sanitaria acreditados de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero (BOE de 13 de marzo de 2004).

b) Tres, cuando se trate de centros clínico-asistenciales.

c) Uno, cuando se trate de otro tipo de centros o unidades, tales como centros de investigación, centros de investigación y docencia (OPI, Facultades, centros mixtos CSIC-Universidad, etc.), centros o unidades dependientes de la Administración sin actividad clínico-asistencial, etc.

Cuando el centro solicitante sea un CIBER, el número de concesiones será de una, con independencia de la naturaleza del centro de realización, que deberá ser una institución consorciada. Esta concesión no computará con las que teniendo el mismo centro de realización, hayan sido solicitadas por otra entidad.

Las concesiones que se efectúen por el turno de discapacidad, no computarán a estos efectos.

### **Cuándo se solicita**

Del **13/03/2012 de marzo al 12/04/2012**, ambos inclusive.

### **Cómo se solicita**

1. Los interesados presentarán solicitud en modelo normalizado, disponible en la dirección <http://aes.isciii.es>. (Art.5 Convocatoria)

2. Las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de identidad en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos españoles o ciudadanos extranjeros residentes en territorio español que no presten consentimiento para que el órgano instructor pueda comprobar los datos de identidad de modo fehaciente, de acuerdo con el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril.

b) Pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

c) Certificado de estudios, en el que deberá constar la fecha en la que se han finalizado los estudios y que las materias relacionadas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas, y, en los casos que corresponda, copia del título académico.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

d) En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios que den acceso al doctorado conforme a sistemas educativos extranjeros, no incluidos en el Espacio Europeo de Educación Superior, el interesado deberá acreditar documentalmente, mediante un certificado de la universidad correspondiente, que reúne los requisitos para ser admitido en los programas de doctorado de una universidad española.

e) Cuando corresponda, Título de Especialista o Certificado Oficial de especialidad, o certificación del abono de derechos para su obtención, o Certificado del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que acredita que se ha completado el programa de formación en la especialidad correspondiente.

Si los títulos se han obtenido en centros extranjeros, Resolución de reconocimiento u homologación del mismo del organismo competente.

f) En el caso que corresponda, acreditación documental del supuesto de dedicación a la atención y cuidado de los hijos entre el 01-01-2005 y el 01-01-2009.

g) En el caso que corresponda, acreditación documental del grado de discapacidad igual o superior al 33%.

h) Curriculum vitae del Jefe de grupo y del candidato, en modelo normalizado.

i) Memoria de la Propuesta en modelo normalizado.

Quedan exceptuados de la aportación de los documentos a que se refieren las letras c) y d), quienes habiendo participado en la convocatoria de 2011 no hubieran sido excluidos por incumplimiento de los requisitos correspondientes.

3. Existen dos formas alternativas de presentar la solicitud y la documentación, que se explican a continuación:

#### A) PRESENTACION DE SOLICITUDES MEDIANTE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA SIN CERTIFICADO ELECTRÓNICO

La solicitud y los impresos normalizados mencionados anteriormente se deben cumplimentar a través de los medios telemáticos habilitados en la dirección <http://aes.isciii.es> y, una vez enviados a través de la aplicación informática, se tienen que imprimir para firmarlos y presentarlos en soporte papel, dentro del plazo de admisión, junto a los restantes documentos no normalizados.

La presentación de las solicitudes y restante documentación en soporte papel se realizará en el Registro General del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), Avenida Monforte de Lemos nº 3, 28029, Madrid o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### B) PRESENTACION DE SOLICITUDES ANTE EL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL ISCIII:

Alternativamente a la forma de presentación citada en el apartado anterior, las solicitudes también se podrán presentar a través del registro electrónico del ISCIII, sin ser necesaria la posterior presentación de la documentación en papel, para lo cual se requiere:

b.1) Disponer de la firma electrónica avanzada del representante legal de la entidad solicitante, del candidato y del Jefe del grupo.

b.2) Incorporar al expediente electrónico un fichero escaneado de los documentos no normalizados en formato «pdf».

#### Cuantía y pago de las ayudas

Periodo de beca: 1.300 euros brutos al mes, que incluyen el importe de la beca y el coste de la Seguridad Social, que serán abonados directamente por el ISCIII.

El primer pago se realizará a finales del mes siguiente a la recepción en el ISCIII del certificado de incorporación, junto con los atrasos que pudieran corresponder.

Periodo de contrato: Cuando se supere el ciclo de beca, la ayuda para cada contrato será de 27.000,00 euros anuales, correspondientes a 14 mensualidades, y se destinará a abonar el salario y la cuota patronal de la Seguridad Social, financiando el ISCIII el 100% de la misma, que se transferirá a la entidad beneficiaria.

El contrato se celebrará entre el interesado y el centro beneficiario.

#### Tramitación del expediente

**1. ADMISIÓN.-** Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y no admitidos, con un plazo de 10 días a partir del siguiente, para que se subsanen las causas de exclusión. A los interesados que no subsanen, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Revisada la documentación para subsanar, se publicará la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y no admitidos, mediante la que se resolverán las reclamaciones presentadas a la lista provisional.

**2. EVALUACIÓN.-** Las solicitudes definitivamente admitidas serán evaluadas por la Comisión Técnica de Evaluación de RRHH, según los criterios de evaluación y el resultado se trasladará a la Comisión de Selección.

**3.- CONCESIÓN.-** Tras la evaluación, se hará pública la resolución provisional de resultados, abriéndose un plazo de 10 días para realizar alegaciones. Analizadas las alegaciones, la Dirección del ISCIII dictará la resolución definitiva de concesión, mediante la que se resolverán las mismas.

**Órgano instructor:** Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

**Lugar de publicación de todas las listas y resoluciones** <http://aes.isciii.es>, donde se indicará el plazo y forma de subsanar y presentar alegaciones. La publicación de la lista de concesión servirá a todos los efectos como medio de notificación a los interesados.

## Información complementaria

### EVALUACIÓN

Las solicitudes admitidas se evaluarán por la Comisión Técnica de Evaluación de Recursos Humanos del ISCIII conforme a los siguientes criterios:

<b>Méritos curriculares del candidato</b>	<b>20 P.</b>
---	--------------

- Nota media del expediente académico: hasta 20 puntos.

<b>Interés de la propuesta para la Acción Estratégica en Salud</b>	<b>30 P.</b>
--	--------------

-Calidad científico-técnica: Hasta 10 puntos.

-Transferibilidad de resultados a resolución de problemas de salud Propuestas orientadas al paciente o a la población a través de actividades de transferencia, tales como Guías de Práctica Clínica, innovación en procedimientos diagnósticos, implementación y desarrollo de nuevas estrategias terapéuticas o investigación de factores epidemiológicos relevantes para la salud de la población: Hasta 20 puntos.

<b>Valoración del grupo de investigación (GI) receptor en los últimos 5 años</b>	<b>50 P.</b>
--	--------------

- Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo, indexadas en el Journal Citation Report: Hasta 40 puntos.

- Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: Hasta 10 puntos.

En el caso de los grupos de investigación dirigidos por jóvenes investigadores, según la categoría establecida en la el artículo 20.1.a), se valorará especialmente su capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

Cuando la puntuación de los apartados *Interés de la propuesta para la AES (B)* o *Valoración del GI receptor en los últimos 5 años(C)*, sea inferior al cincuenta por ciento de la máxima posible en cada uno, la propuesta de evaluación será desfavorable, con independencia de la puntuación total recibida.

### RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

1. El disfrute de una beca al amparo de esta modalidad es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, salvo autorización expresa de la SGEFI.

2. A estos efectos, los beneficiarios deberán comunicar a la SGEFI la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tengan conocimiento de ello.